

Legislación Nacional

DECRETO 439/2002 **DERECHOS HUMANOS COMISIONES Comisión para el Esclarecimiento de las Actividades del Nazismo en la República Argentina. Vigencia. Prórroga** del 07/03/2002; publ. 11/03/2002 Visto el decreto 390 del 6 de mayo de 1997 por el que se creó la Comisión para el Esclarecimiento de las Actividades del Nazismo en la República Argentina (Cena), el decreto 475 del 9 de junio de 2000, el decreto 459 del 25 de abril de 2001 y el decreto 1391 del 2 de noviembre de 2001 por el que se prorrogó la vigencia de la misma hasta el 28 de febrero de 2002, y Considerando: Que el Gobierno nacional ha manifestado su clara voluntad de promover los derechos humanos en el ámbito interno e internacional y de luchar contra la discriminación, el racismo y la xenofobia. Que las investigaciones realizadas por la Cena han permitido reconstruir una trágica etapa de la humanidad y manifestar así- la firme vocación de investigar ese pasado, sirviendo para afianzar las convicciones democráticas de la sociedad argentina. Que resulta importante completar las cuestiones pendientes, incluido el programa de publicaciones destinadas a los ciclos universitario y preuniversitario, como así- también al público en general y encarar nuevas acciones en el campo de la educación, recordación e investigación del holocausto. Que en tal sentido resulta importante contar con una comisión especializada con el objeto de evaluar las modalidades de difusión e integración en los programas respectivos de las publicaciones antes mencionadas y diseñar nuevos proyectos en las áreas de la educación, la preservación de archivos y la traducción de material educativo y de referencia sobre el tema. Que en razón de los excelentes resultados obtenidos y la repercusión interna e internacional que tuvieron los trabajos de la Cena, resulta conveniente preservar la estructura y modalidades de funcionamiento previstas en el decreto 390/1997 . Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 99 , inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** (*) Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2003 la vigencia de la Comisión para el Esclarecimiento de las Actividades del Nazismo en la República Argentina (Cena), creada por decreto 390 del 6 de mayo de 1997. (*) Prórrogas posteriores: decreto 199/2004, art. 1 y decreto 276/2005, art. 1 . Prórrogas anteriores: decreto 475/2000, art. 1 ; decreto 459/2001, art. 1 y decreto 1391/2001, art. 1 . **Art. 2.º** La comisión tendrá las funciones, estructura y modalidades de funcionamiento dispuestas en su decreto de creación, debiendo completar su programa de publicaciones destinado al estudiantado universitario y preuniversitario como así- también al público en general. La comisión trabajará asimismo en el diseño de proyectos de educación, en la preservación de archivos y en la traducción de material educativo y de referencia sobre el holocausto y los temas investigados por la Cena. **Art. 3.º** El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto dispondrá la creación de un comité educativo en el contexto de la Cena donde estarán representadas las áreas gubernamentales y no gubernamentales interesadas, además de los expertos que ésta deseara convocar. **Art. 4.º** La comisión continuará funcionando en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, que prestará el apoyo administrativo, logístico u otro previsto. **Art. 5.º** Comuníquese, etc. Duhalde - Ruckauf